



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Con fecha 15 de septiembre del presente año, el C. I.S.C. José Naúm Amaya López, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, que contiene solicitud de autorización para que el Municipio de Peñón Blanco, por conducto del Organismo Público Descentralizado Municipal "Sistema de Agua de Peñón Blanco", suscriba un contrato para el suministro de aguas residuales tratadas con la empresa Comercializadora e Inmobiliaria Las Torres, S.A. de C.V., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Eduardo Solís Nogueira; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en el proemio del presente, dió cuenta que con la misma se pretende la autorización de este Congreso Local, a fin de que el Municipio de Peñón Blanco, por conducto del Organismo Público Descentralizado Municipal "Sistema de Agua de Peñón Blanco", suscriba un contrato para el suministro de aguas residuales tratadas con la empresa Comercializadora e Inmobiliaria Las Torres, S.A. de C.V.

SEGUNDO. El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su fracción IV, inciso b), numeral 1, dispone que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: *"Los proyectos de inversión*



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley".

TERCERO. De igual modo el artículo 27 de nuestra Carta Política Fundamental, dispone que las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada; igualmente dispone que se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

CUARTO. En ese mismo orden de ideas el artículo 115 de nuestra Carta Magna, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Por lo que dentro de las funciones y servicios públicos que tiene el municipio libre se encuentran las de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, disposición contenida en inciso a) de la fracción III del artículo constitucional en comento.

QUINTO. En tal virtud, y atendiendo a tales disposiciones, así como al Plan Municipal de Desarrollo, para la administración 2013-2016, se ha contemplado que debido a que el Municipio de Peñón Blanco, Durango,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

cuenta con un servicio parcial de drenaje, con una red de atarjeas cuya vida y operación se encuentra agotada en algunos sectores, provocando escurrimientos permanentes en la localidad, poniendo además en riesgo la salud en general, toda vez que la descarga de las mismas aguas residuales desemboca en el río Peñón Blanco, lo cual se encuentra fuera de norma y sujeto a recurrentes sanciones por parte de la autoridad federal.

SEXTO. Por lo que es importante hacer notar que el Plan Municipal de Desarrollo de la presente administración, contempla las acciones en donde actualmente se trabaja en la construcción de dos líneas conductoras de drenajes y sus respectivos colectores, además contempla el fluido de aproximadamente quince litros de aguas residuales por segundo que requieren ser tratadas. El costo proyectado de una planta de tratamiento de aguas residuales, requiere de una inversión de \$18,184,998.00 (dieciocho millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.); mediante gestiones hechas al gobierno federal y estatal, se logró incorporar a los programas que administran la Comisión Nacional de Agua y la Comisión de Aguas del Estado de Durango, un programa integral, logrando un inversión a cargo de dicha dependencia de \$12,365,792.00 (doce millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), dentro de los programas PROTAR (Programas de Tratamiento de Aguas Residuales) y APAZU (Programa de Agua Potable y Saneamiento de Zonas Urbanas), quedando a cargo del municipio una inversión de \$5,819,196.00 (cinco millones ochocientos diecinueve mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO. La iniciativa en mención tiene su sustento en el Acuerdo tomado por el Cabildo de ese municipio, mediante sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2014, donde se expuso que dadas las condiciones que atraviesa el municipio de Peñón Blanco, Durango, se ha optado por otras fuentes de financiamiento, dentro de las cuales destaca convenir con la empresa Comercializadora e Inmobiliaria Las Torres, S.A. de C.V., enajenar el volumen de aguas tratadas para el aprovechamiento agrícola o frutícola,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

mediante el pago anticipado de 15 millones 138 mil 280 metros cúbicos, en un umbral aproximado de treinta años, lo que suceda primero, con la ventaja de entrar al programa de incentivos para la operación de plantas tratadoras con un beneficio de 65 centavos por metro cúbico de agua tratada y reutilizada antes de su disposición final, favoreciendo con ello al sistema operador financieramente.

OCTAVO. Por lo que resulta importante mencionar que el beneficio primario de la operación, lo representa el hecho de que la empresa Comercializadora e Inmobiliaria Las Torres, S.A. de C.V., proporcionará al Sistema de Agua de Peñón Blanco, la cantidad de \$ 5'819,196.00 (cinco millones ochocientos diecinueve mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.), mismos que se ocuparán para la construcción de la planta anteriormente referida.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

DECRETO No. 202

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Durango, por conducto del Órgano Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua de Peñón Blanco", a celebrar contrato para el suministro de aguas residuales tratadas con la empresa comercializadora e inmobiliaria "Las Torres", S. A. de C.V., hasta por un volumen de 15 millones 138 mil 280 metros cúbicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de octubre del año 2014 (dos mil catorce).

DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX
PRESIDENTE.

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM
SECRETARIA.